

B



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE YACI EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 DIC. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional Nº 748 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 02 DIC. 2008

VISTOS:

El Informe Nº 288-2008/REGIONCALLAO/GGR/OTDyA, el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional Nº 004-2008-GGR celebrado entre el Gobierno Regional del Callao y la **Dirección de Salud I Callao** para la realización de la Actividad: **"Mantenimiento Correctivo de Instalaciones para Servicios Públicos y Recuperación Extra Intramural del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 36º inciso b) establece que son Competencias Compartidas de los Gobiernos Regionales: la Salud Pública;

Que, la ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 49º inciso a) establece como "Función Específica" en materia de salud; el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la Región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, con fecha 21 de junio del 2004, el Gobierno Regional del Callao y la Dirección de Salud I Callao suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Nº 002, el mismo que fue oportunamente prorrogado en su vigencia mediante las respectivas Addendas y cuyo objeto consistía en aunar esfuerzos interinstitucionales para desarrollar actividades conjuntas tendientes a la atención, prevención, promoción de salud y el establecimiento de estilo de vidas saludables que generen bienestar en la población de la Región Callao;

Que, en dicho Convenio se acuerda suscribir Convenios Específicos para los diferentes aspectos que requieran el objeto del mismo, los mismos que definirían los alcances, plazos, montos presupuestales y condiciones particulares de cada uno de ellos;

Que, el Convenio Especifico de vistos, tiene como objetivo el mantenimiento correctivo de las instalaciones para servicios públicos de agua y electricidad y recuperación de ambientes específicos extra intramurales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a través de la Actividad **"Mantenimiento Correctivo de Instalaciones para Servicios Públicos y Recuperación Extra Intramural del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión"**, el cual se realizará de acuerdo al Expediente Técnico que será debidamente aprobado por el Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Decreto Regional Nº 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva Nº 002-2007-GRC-GGR, *"Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios"* la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con el artículo 21º inciso k); artículo 49º incisos a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 252-2008, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

748

02 DIC. 2008

ANTONY FERRER GONZALEZ
SE RESUELVE:
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Artículo Primero.- APROBAR el Convenio Específico N° 004-2008-GGR suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la **Dirección de Salud I Callao**, el 12 de Noviembre de 2008, para el desarrollo de la Actividad: "**Mantenimiento Correctivo de Instalaciones para Servicios Públicos y Recuperación Extra Intramural del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión**".

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TOROYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

02 DIC. 2008

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA DIRECCION DE SALUD I CALLAO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTALACIONES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y RECUPERACION EXTRA INTRAMURAL DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"

CONVENIO N° 004 -2008 -GRC

Conste por presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, domiciliado en Av. Elmer Faucett N° 3970, debidamente representado por su Gerente General Regional Arq. FERNANDO GORDILLO TORDOYA, identificado con DNI N° 25675888, quien procede en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva N° 252-2008, a quien en adelante se le denominará **LA REGION**, y de la otra parte la **DIRECCION DE SALUD I CALLAO**, debidamente representado por su Director General DR. JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA, con DNI N° 06980022, con domicilio en Jr. Colina N° 879 Bellavista-Callao, a quien en adelante se le denominará **DISA CALLAO**, en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

1. Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.
2. Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N° 27950.
3. Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por las Leyes N° 27902 y 28013.
4. Ley N° 27613 – Ley de Participación en Renta de Aduanas.
5. Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
6. Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2008.
7. Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
8. Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
9. Decreto Supremo N° 013-2002 Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

LA REGION de acuerdo a la Constitución Política del Perú, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Constituye para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión



24
17

pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, asimismo una de sus competencias constitucionales es promover actividades y/o servicios en materia de salud.

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA DEL ORIGINAL QUE ORBA ESTE ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
02 DIC. 2008
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámites Documentarios y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

La **DISA CALLAO** es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, cuyo fin es contribuir en el área jurisdiccional de su competencia alcanzar un nivel de desarrollo integral de la salud de las personas, orientando su misión a los grupos de alto riesgo y extrema pobreza a fin que alcancen su completo bienestar con al participación de la sociedad, promoviendo estilos de vida saludable y fomentando la corresponsabilidad Estado-Sociedad en la conservación de la salud del individuo, familia y comunidad.



CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

La defensa y cuidado de la salud de las personas es un derecho y un deber de todos los ciudadanos, garantizado por la Constitución Política del Perú.

Con fecha 21 de Junio del 2004 las partes suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001, mediante el cual convinieron coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, técnicos, materiales y financieros, encaminados a establecer relaciones de cooperación interinstitucional que permitan contribuir a mejorar la calidad de la salud de las personas que viven en extrema pobreza, brindando servicios básicos de salud y orientación preventiva promocional adecuada a las necesidades de la población de la jurisdicción territorial de la región callao y que engloba también asuntos de salud ambiental.

El propósito del presente Convenio Especifico es desarrollar las acciones orientadas al mantenimiento, preservación y control del deterioro ambiental de las instalaciones del Hospital Daniel Alcides Carrón, que de continuar pondría en riesgo a la población de la Región Callao en su conjunto.

Por lo que ambas partes acuerdan ejecutar la actividad **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTALACIONES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y RECUPERACION EXTRA INTRAMURAL DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION”** debiendo de realizarse de acuerdo al Expediente Técnico que será debidamente aprobado por la Región Callao.



23
16

CLAUSULA CUARTA: OBJETIVOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO

El convenio tiene como **Objetivo** el mantenimiento correctivo de las instalaciones para servicios públicos de agua y electricidad y recuperación de ambientes específicos extra-intramurales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO

02 DIC. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA REGION

Son obligaciones de **LA REGION**:

1. Asumir el financiamiento y la ejecución presupuestaria de la actividad descrita en el expediente de la Actividad: "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTALACIONES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y RECUPERACION EXTRA-INTRAMURAL DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**" de acuerdo al desagregado del Presupuesto Analítico de la mencionada actividad, la misma que forma parte integrante del presente Convenio.

Dicha asignación comprende el pago de honorarios por parte de la REGION al personal que este contrate para el desarrollo de la actividad.

- 2.- Disponer una asignación presupuestaria hasta por la suma de **S/. 48,375.50** (Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cinco y 50/100 Nuevos Soles) para financiar la actividad señalada en el ítem que antecede, orientado en la necesidad de mantener una infraestructura adecuada del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, con el fin de mejorar a los miles de pacientes que se atienden todos los días.

- 3.- Poner a disposición de la **DISA CALLAO** la mano de obra e implementos necesarios que posibiliten la ejecución de la actividad.

- 4.- Proveer los siguientes recursos humanos necesarios para la ejecución de la referida actividad, asumiendo el pago por dichas obligaciones: cuatro (04) operarios y un (01) Supervisor para que desarrollen labores conducentes a la ejecución de la actividad "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTALACIONES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y RECUPERACION EXTRA-INTRAMURAL DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**"

- 5.- Designar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para que, en representación de **LA REGION** realice la coordinación respectiva con el responsable que él designe que entre otras acciones compartan las funciones de disposición, seguimiento y



D. ARRAGA A.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
DE LA GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO

supervisión de la ejecución de la actividad materia del presente convenio, así como evalúen las bondades del convenio, en el cumplimiento de los objetivos y metas.

02 DIC. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL DEL CALLAO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Al respecto, LA REGION designa como su coordinador al Gerente Regional de Desarrollo Social, el mismo que podrá delegar dicha función en un funcionario o servidor adscrito a la Gerencia.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA DISA CALLAO

Son obligaciones de la DISA CALLAO:

1. Proporcionar los materiales necesarios que posibiliten la ejecución de la actividad.
2. Asumir la responsabilidad del seguimiento de la actividad apoyando el desarrollo del proceso y verificación del logro de resultados.
3. Al término de la actividad, realizar una evaluación del fin, propósito y metas de la Actividad, comunicando la evaluación efectuada a la Gerencia Regional de Desarrollo Social
- 4.- Designar a un responsable para que en representación de la DISA CALLAO realice la coordinación respectiva con el responsable de LA REGION que entre otras acciones compartan las funciones de disposición, seguimiento y supervisión de la ejecución de la actividad materia del presente convenio, así como evalúen las bondades del convenio, en el cumplimiento de los objetivos y metas.

Al respecto, la DISA CALLAO, designará como su coordinador al Director General del Hospital Daniel Alcides Carrión el mismo que podría delegar dicha función en un funcionario o servidor adscrito a la Dirección.

CLAUSULA SETIMA: PLAZO DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico rige a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de un siete (07) meses. Podrá ser renovado de común acuerdo a solicitud de una de las partes con una anticipación de quince (15) días antes de su vencimiento, siempre que medie el asentimiento de la otra parte.

CLAUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO Y MONTO DEL CONVENIO

El financiamiento del presente Convenio Específico estará a cargo de LA REGION, hasta por la suma de **S/. 48,375.50** (Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cinco y 50/100 Nuevos



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBTUVE

Soles) de acuerdo al presupuesto analítico de acuerdo a la Actividad **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTALACIONES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y RECUPERACION EXTRA-INTRAMURAL DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El monto de la indicada actividad se establecerá de acuerdo a la cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recursos que serán financiados por **LA REGION**.

En dicho presupuesto no están incluidos los costos que la **DISA CALLAO** asumirá para dar cumplimiento a todas y cada una de sus obligaciones asumidas en virtud al presente Convenio.

CLAUSULA NOVENA: DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

LA REGION y la **DISA CALLAO** elaboraran un informe final, al concluir la actividad señalando los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones realizadas.

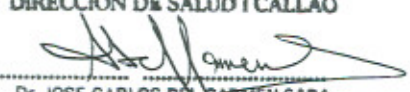
CLAUSULA DECIMA : DE LA LIQUIDACION DEL CONVENIO

Al culminar el presente Convenio Específico, la Gerencia Regional de Desarrollo Social deberá proceder a la liquidación técnica, administrativa y financiera de los asuntos derivados del mismo.

CLAUSULA UNDECIMA : DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

Las partes declararán conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio, y se compromete a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de conformidad se suscribe el presente convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los **12 NOV. 2008**

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE SALUD I CALLAO

Dr. JOSE CARLOS DEL CARMEN SARA
Director General
DISA CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL
REGION CALLAO



ANEXO N°01

PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTALACIONES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y RECUPERACION EXTRA-INTRAMURAL DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"

Cadena de Gasto					DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DE GASTO	CANT	UND	MES	P.U	TOTAL	PPTO. ASIGNADO
CG	GGG	MA	EG	FF							
5	3	11	27	1,18	SERVICIOS NO PERSONALES						46,000.00
					Supervisor General del Programa, según terminos de referencia.	1	UND	5	3200.00	16000.00	
					01 Pintor , según terminos de referencia	1	UND	5	1000.00	5000.00	
					01 Electricista , según terminos de referencia	1	UND	5	1000.00	5000.00	
					01 Gasfitero , según terminos de referencia	1	UND	5	1000.00	5000.00	
					03 Albañiles, según terminos de referencia	3	UND	5	1000.00	15000.00	
5	3	11	22	1,18	VESTUARIO						673.00
					Overoles de tela Drill, según especificaciones técnicas	7	UND		59.50	416.50	
					Cascos blancos, según especificaciones	9	UND		28.50	256.50	
565	3	11	30	1,18	BIENES DE CONSUMO						97.50
					Winchas metalicas de 5 metros , según especificaciones tecnicas.	3	UND		32.50	97.50	
5	3	11	58	1,18	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN						1,605.00
					Alquiler de 3 equipos de Radio Portátil que incluya cuota de inscripción, alquiler de equipo, seguros y plan tarifario (incluye radio ilimitado).	3	UND	5	107.00	1605.00	
					TOTAL						48,375.50



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN
 EL ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ANTONIO FERNANDEZ ERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 02 DIC. 2008

12
19